

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

MARTES, 30 DE ABRIL DE 1963

NUM. 100

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955; Reglamento de 30 de Mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de Mayo de 1958, y demás disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de tercera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

Primera.—Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

Segunda.—Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

Tercera.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los solicitantes establezcan en su solicitud. Asimismo, deberán acreditarse

documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 11 de Diciembre de 1961 serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aún expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Cincuenta pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de Marzo de 1957, más un sello móvil de 0,50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

Cuarta.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado Segundo, Sección Primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las decla-

raciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Sexta.—Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de Mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de Diciembre de 1951 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieran formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Séptima.—El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en el de prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere designado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a

los que se les adjudicará plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de Mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 15 de Marzo de 1963.—El Director General, José Luis Moris.

Provincia de León

Ayuntamiento de Barjas	21.250
Idem de los Barrios de Salas	21.250
Idem de Borrenes	20.000
Idem de Campazas	18.750
Idem de Campo de la Lomba	18.750
Idem de Campo de Villavidel	18.750
Idem de Canalejas (pendiente de recurso)	17.500
Idem de Candín	21.250
Idem de Castilfañé	17.500
Idem de Castrillo de los Polvazares	18.750
Idem de Castrotierra	17.500
Idem de Cubillas de Rueda	21.250
Idem de Destriana	21.250
Idem de Izagre	20.000
Idem de Lucillo	21.250
Idem de Noceda	21.250
Idem de Pozuelo del Páramo	20.000
Idem de Prado de la Guzpeña	18.750
Idem de Salamón	18.750
Idem de Toral de los Guzmanes	20.000
Idem de Vegaquemada	21.250
Idem de Villabraz	18.750
Idem de Villamartín de Don Sancho	18.750
Idem de Villamol	18.750
Idem de Villamoratiel de las Matas	18.750

(Inserta en el «B. O. del Estado, Gaceta de Madrid» número 98, de 24 de Abril de 1963.)

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura de Instrucción

Convocatoria para especialistas de la Armada, inserta en el «Diario Oficial de Marina» núm. 83 de 1963

CONVOCATORIA

Orden Ministerial núm. 1.717/63 (D).—A propuesta de la Jefatura de Instrucción, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concursan 500 plazas de Especialistas de la Armada, distribuidas por Especialidades, en la forma que a continuación se indica:

Maniobra	60
Artillería	50
Radaristas	20
Sonaristas	20
Radiotelegrafistas	60

Electricistas	60
Mecánicos	120
Escribientes	35
Electrónicos	35
Torpedos	20
Minas	20

1.º Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 10 de Julio de 1963.

b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 10 de Julio de 1963.

f) Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Enfermedades y Defectos Físicos que se publica anexo al «Diario Oficial» número 150 de 1944.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Además de las anteriores condiciones, deberán poseer una o varias de las siguientes:

h) Algún título académico elemental o superior, expedido por un Centro de Enseñanza Media o Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por un Instituto de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial, correspondientes a los grados laborales de Oficialía de tercera o superiores.

j) Estudios de aprendizaje o superiores, cursados en las Escuelas de Empresas privadas o estatales.

k) Conocer un oficio afín a las Especialidades que solicitan.

2.º Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al Excelentísimo señor Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión y domicilio, comprometiéndose a servir por un tiempo de seis años en la Marina, al ser declarados aptos una vez superado un período de seis meses, que comprende la instrucción y ambientación. En las instancias harán constar además la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados y, en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo manifestarán, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y los que hayan presentado solicitudes en anteriores convocatorias harán constar este extremo.

3.º Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde reside el solicitante o la de su distrito, donde haya variado.

En los lugares donde no exista dicha Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, expedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la inscripción de Marina, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en la Marina, hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial de Colegio de Médicos, o con arreglo al modelo inserto en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 67 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías, tamaño 54×40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Los concursantes podrán presentar los certificados que crean conveniente para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

4.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o presentarlos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez aprobados:

g) Certificación del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ellas pertenezcan.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

5.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en algunos de los documentos aportados llevará implícitamente la expulsión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 1 de Junio de 1963, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

6.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz precisamente el día 10 de Julio de 1963, haciendo el

vraje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia antes del día 5 de Julio de 1963, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

7.º Una vez incorporados, sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre aritmética y geometría, práctica escritura al dictado y cultura general para su clasificación en "aptos" y "no aptos".

Los declarados "no aptos" en las pruebas en que se refiera el párrafo anterior que están en posesión de algún oficio, serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente y, a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas, se determinará su clasificación definitiva.

8.º Los Especialistas declarados "aptos" y físicamente útiles serán inscritos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados "no aptos" serán pasaportados para los puntos de procedencia.

9.º Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados "aptos", especificándose al frente de cada uno de ellos las Especialidades para las que no reúnen condiciones.

10. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de tres meses, dedicados a la Instrucción Militar y Marinera pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra a bordo del *Galatea*, donde permanecerán durante un segundo período, también tres meses, dedicados a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las Especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada Especialidad.

11. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal procedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y Dependencias o se encuentren efectuando curso de aptitud que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distinguen por su policía.

b) Las solicitudes, con informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las Autoridades jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los Marineros seleccionados deberán

efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de septiembre de 1963, para ser sometidos a las pruebas que dermina el punto 7.º.

c) Los Marineros pertenecientes al tercer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1963, durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de Julio de 1963, directamente a la Jefatura de Instrucción la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz con la antelación suficiente para que el día 15 de septiembre puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto 7.º de esta Orden.

Los declarados "aptos" se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formarán Brigadas independientes y no desempeñará más destinos que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo período de ambientación, los declarados "aptos" firmarán un compromiso de seis años de duración, contados a partir de la fecha de su incorporación en el Cuartel de Instrucción saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas, para disfrutar un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados, podrán causar baja a petición propia al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo, necesitarán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando consentimiento paterno, en su caso.

15. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la Especialidad, serán promovidos a Cabos segundos Alumnos, y al año de Cabo segundo Alumno, a Cabo segundo Especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos segundos Especialistas, serán promovidos automáticamente a Cabos primeros, Mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial número 3.265/59 D. O. número 252).

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos primeros de las distintas Especialidades, podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Sargento primero, Brigada, Subteniente, Mayor de segunda (Alférez) y Mayor de primera (Teniente), pudiendo pasar a tomar parte de los Cuerpos Patentados

mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los Cabos primeros que tengan aprobados seis años de bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar, para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exento de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 5 de Abril de 1963.

NIETO

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

1921

Administración provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León

ANUNCIO

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó convocar públicas subastas para adjudicar las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1962 y con cargo a «Remanentes de Planes anteriores incorporados al de 1962 cuyas características a continuación se reseñan:

Obras del Plan Provincial de 1962

Camino rural de «Aguasmestas a Fasgar» (Valle Gordo). (Trozo de Aguasmestas a Posada)

Tipo de licitación .. 2 524 556,62 ptas.
Se admite alza máxima del 25 por 100 sobre el tipo de licitación.

Fianza provisional. 50.491,13 id

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación, si ésta fuera por importe superior al tipo de licitación.

Plazo de ejecución: DIECIOCHO MESES.

Abastecimiento de agua de Cármenes

Tipo de licitación .. 663.236,97 ptas.
Fianza provisional. 13 264,73 id.
Fianza definitiva... 26 529,47 id.

Plazo de ejecución: SEIS MESES.

Obras con cargo a «Remanentes de Planes anteriores incorporados al de 1962»

Puente sobre el río Cabrera, en Pombriego

Tipo de licitación .. 428 518 20 ptas.
Fianza provisional. 8 570 36 id.
Fianza definitiva. 17.140,72 id.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES.

Camino rural de «Banuncias a Ardoncino»

Tipo de licitación... 559.089,81 ptas.
Fianza provisional... 11.181,79 id.
Fianza definitiva... 22.363,58 id.

Plazo de ejecución: SEIS MESES

Alcantarillado de Molinaseca

Tipo de licitación... 751.808,27 ptas.
Fianza provisional... 15.036,16 id.
Fianza definitiva... 30.072,32 id.

Plazo de ejecución: OCHO MESES.

Camino rural de «Cacabels a Villadepalos». Trozo 2.º. Carracedo a Villadepalos

Tipo de licitación... 913.581,60 ptas.
Fianza provisional... 18.271,63 id.
Fianza definitiva... 36.543,26 id.

Plazo de ejecución: SEIS MESES.

Abastecimiento de agua de Santa Cruz del Sil. (2ª Fas)

Tipo de licitación... 458.111,66 ptas.
Fianza provisional... 9.162,23 id.
Fianza definitiva... 18.324,46 id.

Plazo de ejecución: DIEZ MESES.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las formas que autoriza la Ley de 22 de Diciembre de 1960.

Los proyectos, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión, calle Fajeros, número 1, todos los días hábiles, de diez a trece y de diecisiete a diecinueve horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de seis pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final, y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión durante el plazo de VEINTE DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de las obras de..... (indíquese la obra a que se licite)».

En sobre aparte, el licitador presentará los siguientes documentos: Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o su prestación conforme dispone la Ley de 22 de Diciembre de 1960.

Documento Nacional de Identidad.

Carnet de Empresa con responsabilidad.

Ultimo recibo de la cuota de Licencia Fiscal, del Impuesto Industrial. Declaraciones juradas de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibi-

lidad que establece la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y de estar al corriente en el pago de los seguros sociales obligatorios.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, en caso de hacerse la proposición en nombre de otra persona natural o jurídica, serán bastanteados por el Abogado del Estado o Secretario Letrado de la Comisión.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día treinta de Mayo próximo, en la Sala de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las doce horas.

La Mesa estará presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Comisión, el Sr. Abogado del Estado, el Sr. Interventor de Hacienda y el Sr. Secretario de la Comisión, que dará fe del acto.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., que habita en....., provisto del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en....., con fecha..... de .., de....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D..... en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley de Administración y Contabilidad del Estado y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* num. de fecha..... y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y el de económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de..... y conforme en todo con las mismas, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos.

León, 27 de Abril de 1963.

El Gobernador Civil-Presidente,
Antonio Alvarez Rementera

1948 Núm. 666.—446,25 ptas

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL
DE LEON

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

C I R C U L A R

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni en-

torpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día quince del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 25 de Abril de 1963.—El Delegado Provincial, Antonio Madero. 1958

Confederación Hidrográfica del Norte de España

Riegos del Bierzo

INFORMACION PUBLICA

La Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 31 de Mayo de 1961, aprobó técnicamente el «Proyecto de Red de Acequias de las Zonas 1.ª y 2.ª del Canal Alto del Bierzo y Caminos de Servicio, Ponferrada (León)», suscrito en 30 de Julio de 1960 por el Ingeniero Encargado, D. Juan González L. Villamil, cuyas obras están en periodo de construcción.

La Acequia número 1 parte del Canal Alto del Bierzo en terrenos de Compostilla II, en el término municipal de Cubillos del Sil. Se desarrolla a media ladera entre las cotas 570 a 550, con una sección de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura y capaz de conducir un caudal de 450 litros por segundo. Afecta a terrenos sitos en los términos de Cubillos del Sil, Bárcena del Caudillo, San Andrés de Montejos, Columbrianos y Ponferrada, y después de un recorrido de 9 kilómetros, desembocará en el Canal Bajo, a la cota 520, en los terrenos de Compostilla II, situados al Este de la carretera de Ponferrada a La Espina.

Habiendo surgido discrepancias acerca de la necesidad y conveniencia de la construcción de esta Acequia número 1, se abre la presente información pública para que los que se consideren perjudicados por la misma puedan presentar sus reclamaciones, o bien las sugerencias que estimen oportunas, en el plazo de QUINCE DIAS, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Cubillos del Sil, o de Ponferrada, o en la Oficina de este Servicio, en la Casa Administración del Pantano de Bárcena (Ponferrada), o bien en las Oficinas de esta Confederación, en Oviedo, Plaza de España, número 2.

El Proyecto estará expuesto durante ese plazo en las mencionadas Ofi-

cinas de esta Confederación, de Bar-
cena (Ponferrada) y de Oviedo.
Oviedo, 26 de Abril de 1963. — El
Ingeniero Director, César Conti.
1962

Comisaría de Aguas del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

Don Amancio Alonso Vázquez, don
Hermino Silván Martínez y don José
González Losada, vecinos de Armunia,
calle Vista Alegre, Santa Cruz del Mon-
te y Torre del Bierzo (León), solicitan
la correspondiente autorización para re-
cojer y aprovechar los residuos car-
gosos que arrastran las aguas del río
Tremor, a su paso inmediatamente aguas
abajo del lavadero de Antracitas de Qui-
ñones, en términos de Tremor de Arri-
ba, Ayuntamiento de Igüña, en la pro-
vincia de León.

El tramo del río Tremor que ocupa-
rán las instalaciones desde la toma, hasta
el desagüe de las balsas, que se proyec-
ta establecerlas en la margen derecha,
será de unos 25 metros medidos a lo
largo del río, a partir del punto de des-
agüe del lavadero citado.

Se solicita la ocupación de los terre-
nos de dominio público necesarios para
las instalaciones que se proyectan.

Lo que se hace público para general
conocimiento por un plazo de TREIN-
TA DIAS, contados a partir del siguien-
te a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la
provincia de León, en que se publique
este anuncio, a fin de que, los que se
consideren perjudicados con la autoriza-
ción solicitada, puedan presentar sus re-
clamaciones, durante el indicado plazo,
en la Alcaldía de Igüña, o en esta Co-
misaría de Aguas del Norte de España,
sita en Oviedo, Plaza de España, n.º 2-
2.º, en donde estarán de manifiesto el
expediente y proyecto de que se trata,
para que puedan ser examinados por
quien lo desee.

Oviedo, 6 Abril de 1963.—El Comi-
sario Jefe, Juan González López-Villa-
mil.

1826 Núm. 665.—115,50 ptas.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Comandancia Militar de Marina de Santander

Trozo de la capital

RELACION nominal, foliada y fi-
liada, de los inscriptos de este Trozo,
pertenecientes al reemplazo de 1964
definitivamente alistados, que se le-
vanta con arreglo a lo dispuesto en
el artículo 114 del Reglamento para
aplicación de la vigente Ley de Re-
clutamiento y Reemplazo de la Ma-
rinería de la Armada, para su publi-
cación en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia de León, los cuales deben

ser excluidos del alistamiento del
Ejército de Tierra:

Folio S/S. 16-964. — David Llama
Palacios hijo de Vicente y Concep-
ción, natural de La Robla (León), na-
cido el día 21 de Octubre de 1944.

Folio S/S. 18-63. — Ramiro Juan
Franco, hijo de Tomás y Fe, natural
de Grisuela, Ayuntamiento de Busti-
llo del Páramo (León), nacido el día
27 de Octubre de 1944.

Folio S/S. 57-964. — Alberto Ta-
garro Tagarro, hijo de Mateo y Cán-
dida, natural de Astorga (León), na-
cido el día 29 de Marzo de 1944.

Folio S/S. 73-964. — Marcelino Je-
sús Melcón Oller, hijo de Pedro y
Esther, natural de Cistierna (León),
nacido el día 2 de Mayo de 1944.

Santander, 22 de Abril de 1963.—
El Jefe Centro Movilización y Re-
serva, Marcos Ruiloba. 1928

Comandancia de Marina de Vigo

Distrito de la capital

RELACION de los inscriptos ali-
stados en el distrito de esta capital,
para el reemplazo de 1964, nacidos
en el año 1944 en la provincia de
León, que deben ser excluidos de los
alistamientos y sorteos del servicio
del Ejército, con arreglo a lo dis-
puesto en el artículo 51 de la Ley de
Reclutamiento y Reemplazo de la
Marinería de la Armada y 114 del
Reglamento para su aplicación.

Nombres de los inscriptos, nombres
de los papres, fecha de nacimiento
y punto de su naturaleza

Manuel Olivera Pérez, de José y
María, nacido el 8 de Enero de 1944
en Benavides de Orbigo.

Ginés Ramos Vitoria, de Pedro y
María, nacido el 19 de Enero de 1944
en Torre del Bierzo.

José Luis Pérez Alvarez, de Cele-
stino y Maximina, nacido el 3 de
Abril de 1944, en Benavides de Or-
bigo.

Vigo, 20 de Mayo de 1963.—El
C. de F. Jefe del Detall, Cayetano
Pumariño. 1903

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Servicio de Recaudación

Se pone en conocimiento de todos
los contribuyentes que queda abier-
ta la cobranza en período voluntario,
desde el día 1.º de Mayo al 10 de Ju-
nio siguiente, de las exacciones mu-
nicipales correspondientes al segun-
do trimestre del año en curso, que
a continuación se expresan:

Arbitrio municipal sobre la ri-
queza urbana, 17,20 por 100 sobre el
líquido imponible.

Idem id. sobre la riqueza rústica,

8,86 por 100 sobre el líquido impo-
nible.

Tasas sobre escaparates y vitrinas.
Id. id. muestras y rótulos.

Id. por ocupación de la vía pú-
blica con toldos y marquesinas.

Id. por vigilancia especial de esta-
blecimientos.

Id. por servicios del Laboratorio
(inspección sanitaria de estableci-
mientos).

Id. sobre bajadas de agua que vier-
tan en la vía pública.

Id. por ocupación de la vía pú-
blica con lucernarios.

Id. por paso de carruajes a edifi-
cios particulares.

Id. por aprovechamiento del vuelo
de la vía pública con miradores.

Id. por prestación del servicio de
alcantarillado.

Id. por inspección de instalaciones
mecánicas e industriales.

Arbitrio no fiscal sobre canalones
y bajadas de agua en malas condi-
ciones.

Id. id. sobre fachadas no revocadas.

Id. id. sobre limpieza y decoro de
fachadas.

Impuestos de usos y consumos.

Contribuciones especiales por
obras de reforma de alumbrado y
construcción de aceras en varias
calles.

Transcurrido el día 10 de Junio,
los contribuyentes que no hubieran
satisfecho sus recibos, incurrirán en
apremio de único grado del veinte
por ciento, que se reducirá al diez
por ciento si los hacen efectivos des-
de el día 21 al último de dicho mes.

León, 27 de Abril de 1963.—El Al-
calde, José M. Llamazares. 1957

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presi-
dente de la Sala de lo Contencioso-
Administrativo de la Audiencia
Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo
Contencioso-Administrativo se ha
interpuesto recurso por «Antracitas
Gaiztarro, S. A.», contra acuerdo o
resolución del Tribunal Económico-
administrativo Provincial de León,
de 30 de Noviembre de 1962, relativo
a liquidación practicada por el Arbi-
trio sobre carbones minerales por la
Excma. Diputación Provincial de
León con referencia a los años 1954
a 1959, habiéndose acordado en pro-
videncia de esta fecha se anuncie
la interposición del recurso mencio-
nado en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia para que llegue a conoci-
miento de los que tengan interés di-
recto en el negocio y quieran coad-
yuvar en él a la Administración, y
de cuantos puedan tener algún de-
recho en el acto recurrido, según lo

dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 20 de Abril de 1963.— José de Castro Grangel.

1892

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Don Cándido García Moreno, Secretario de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia N.º— Señores.— Don Gonzalo Fernández Valladares, Presidente, don César M. Burgos González, Magistrado.— D. Martín J. Rodríguez López, Magistrado.— D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal.— D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal.— En la ciudad de León, a trece de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.— Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción n.º 108 de 1961, interpuesto por don Gerardo Marote Alba, contra acuerdos del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo de fechas 7 de Junio de 1961, que desestimó reposición interpuesta contra el de 10 de Mayo anterior, por los que se denegó petición de licencia para instalar una industria de serrería de maderas en aquella localidad y en cuyo recurso han sido partes, el Procurador señor García López, en nombre y representación de dicho señor Marote Alba y el señor Abogado del Estado, en el de la Corporación demandada.

Fallamos.—Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Gerardo Marote Alba, contra la resolución del Ayuntamiento de Villafranca en su Comisión Permanente de fecha 10 de Mayo de 1961, notificada con fecha 15 siguiente, por la que se denegó al primero autorización para instalar una industria de serrería, en local de su propiedad, ubicado en la Avenida de Calvo Sotelo, de dicha Villa, confirmando, por tanto, tal acuerdo en todos los términos y sin hacer expresa imposición de costas en este recurso. Una vez que sea firme esta sentencia pùbliquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma vuélvase el expediente administrativo a la Oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Gonzalo F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—Cipriano Gutiérrez.—Valeriano B. Diez Arias.—Rubricados.

Igualmente certifico: Que por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue

“Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación, debemos con

firmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia objeto del mismo, dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León en trece de Marzo de mil novecientos sesenta y dos, sin hacer imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el *B. O. del Estado* e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Luis Cortés.—Francisco S. de Tejada.— José Arias.—José Samuel Roberes.— José de Olives.—Rubricados.—Y siendo esta resolución firme, para su ejecución y cumplimiento y remisión al Tribunal inferior con los autos de primera instancia y el expediente administrativo, expido y firmo la presente en Madrid, a dos de Abril de mil novecientos sesenta y tres”.

Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación expido la presente con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de León, a veinte de Abril de mil novecientos sesenta y tres.—Cándido García Moreno.—Visto bueno: El Presidente, G. F. Valladares. 1902

Juzgado de Instrucción núm. 2 de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Instrucción número uno, en funciones en el número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario núm. 3 de 1962, sobre imputación, contra Honorio de Andrés Verdejo, en la que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los siguientes bienes embargados al mismo y que a continuación se describen:

1.º Un armario de comedor, de dos cuerpos, imitación madera de nogal, bastante usado, de dos metros de alto y 1,30 de ancho; valorado en 400 pesetas.

2.º Un armario ropero, color caoba, con dos luras en las puertas, de 1.50 de alto y 1.30 de ancho, en buen estado; valorado en 700 pesetas.

3.º Una cómoda, de madera del mismo color que el anterior, con departamentos o cajones, en buen estado y bastante usada; valorada en 250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis del próximo mes de Mayo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en un establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes de la subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder

a tercero; hallándose los bienes embargados en poder de su dueño.

Dado en León, a veintiséis de Abril de mil novecientos sesenta y tres.— Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Francisco Martínez.

1955

Núm. 667.—131,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará mérito, se dictó la resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y tres. El señor don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguido entre partes, de una y como demandante, por don Manuel Martín Toral, que actúa para sí y en beneficio de la comunidad de coherederos de la viuda de don Manuel Martín, doña María Toral, representado por el Procurador don José-Olegario Fernández González y dirigido por el Letrado don Antonio Pardo Fernández, y de otra, como demandada, por don Manuel Folgueral Martínez, mayor de edad, industrial panadero y vecino de Camponaraya, y contra la esposa de éste doña Rosa Merino, ésta a efectos de lo dispuesto en la Ley Hipotecaria, que se hallan en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Manuel Martín Toral, para la comunidad de coherederos de la viuda de don Manuel Martín a la que aquél pertenece, contra don Manuel Folgueral Martínez y su esposa doña Rosario Merino, debo condenar y condeno: 1.º Al demandado don Manuel Folgueral Martínez, a que abone al actor la cantidad de ochenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesetas y el interés legal de esta suma desde la fecha del emplazamiento, y 2.º a la demandada doña Rosa Merino, a que consienta la traba, anotación y enajenación de los bienes adquiridos durante su matrimonio con el demandado señor Folgueral, para atender exclusivamente a la condena que a éste se le impone; imponiendo a este último la totalidad de los gastos causados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis F. R. R.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Manuel Folgueral Martínez y doña Rosa Merino, se libra el presente.

Dado en La Bañeza, a dos de Abril de mil novecientos sesenta y tres.— Luis-F. Roa Rico.— El Secretario, Manuel Rodríguez.

1723

Núm. 664.—175,90 ptas.

Secretario del borrador respectivo; es aprobada el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 30 de noviembre último, y a continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprueba el proyecto del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1963, por importe de setenta y siete millones doscientas noventa y nueve mil cuatrocientas pesetas, tanto en ingresos como en gastos.

Aprobar el Presupuesto Extraordinario de Construcción del Conservatorio provincial de Música por un importe de dos millones dieciocho mil treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos, tanto en ingresos como en gastos.

Aprobar el Presupuesto Extraordinario para Construcción del Museo Arqueológico Provincial por importe de dos millones dieciocho mil treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos tanto en ingresos como en gastos.

SESION ORDINARIA DEL 28 DE DICIEMBRE

Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Eguigaray Pallarés, con asistencia de los Sres. Vicepresidente D. Julián Rojo Martín y de los Diputados D. José Fernández Luengo, D. Arsenio Fernández Valladares, D. Manuel Arroyo Quiñones, D. Angel Penas Goás, D. Joaquín Suárez García, D. Fidel Alvarez Allende, D. Manuel Barrio Valcárcel, D. Benigno Isla García, D. Félix Población, D. Maximino González Morán, D. Julián de León Gutiérrez y D. Antonio del Valle Menéndez y la ausencia no excusada de D. Silvio de Aláiz Franco.

Asiste y actúa de Secretario el Titular D. Florentino Agustín Díez González y se halla presente el Interventor de Fondos Provinciales don Alberto Díez Navarro.

La Presidencia declara abierta la sesión y previa lectura por el Secretario del acta-borrador correspondiente, es aprobada la de la Sesión extraordinaria del 10 del actual, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

Aprobar certificaciones de obras ejecutadas por construcción de escuelas y viviendas para maestros en diversas localidades.

Aprobar presupuesto especial de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación por importe de 4.326.731,88 pesetas.

Informar favorablemente los expedientes de disolución de las Entidades Locales Menores de Santa Eulalia (Sena de Luna) y Mirantes (Barríos de Luna).

Aceptar la renuncia por razones de salud del Recaudador de Contribuciones de la zona de Sahagún D. Geminiano Borrego Rodrigo y ac-

tualmar esta zona a la de Valencia de Don Juan hasta la provisión de la vacante.

Nombrar Auxiliares Administrativos de la Corporación en virtud de oposición a D. Ignacio Carvajal Baños, D. Pedro Rodríguez Liste, Doña María Pilar González Choya, D.ª María Camino Pintor Machin, don Pablo García Domínguez, D. Vicente Alonso García y D.ª María Francisca Fernández Díez.

Designar previa oposición Delinchantes a D. Benedicto González del Cueto y D. Manuel Fernández Castro.

Nombrar previo concurso Ordenanzas de la Corporación a D. Sito Gallego Muñoz, D. Julián Tijera López y D. Ricardo Presa Reynaert.

Destinar en virtud de concurso Celadores del Colegio de Sordomudos de Astorga a D. Antonino Blanco y D. José Fernández Pérez y Ordenanza-portero a D. Pablo Ildelfonso Julio Pérez Lastra.

Conceder el reintegro en la primera vacante que ocurra de su categoría al Oficial Técnico Administrativo excedente activo D. Geminiano Borrego Rodrigo.

Prorrogar hasta 31 de diciembre los contratos de servicios existentes en la Corporación con diversos señores.

Prestar su conformidad con la pensión señalada por la Mutualidad Nacional de Administración Local a D.ª Marcelina Mallo Carrera, viuda de un peón caminero.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Eduardo García Llorente contra acuerdo de la Corporación de 27 de julio de 1962 por el que se designó Jefe de Negociado de la escala Técnico Administrativa a D.ª Primitiva Alvarez Quiñones.

Aprobar el acta de recepción definitiva del puente sobre el río Orbigo en Navianos de la Vega y la liquidación correspondiente a estas obras. Autorizar los siguientes cruces de caminos vecinales: a León Industrial S. A. el de Puente Castro a Villarroañe con cable eléctrico aéreo, a la Junta Vecinal de Sabelices de Sabero el de Boñar a Sabero con zanja y cruce en cinco lugares; a D. Jacinto García Puente, el de Puente Villarente a Boñar con línea eléctrica.

Aprobar el acta de recepción definitiva de dos escuelas en La Bañeza quedando pendiente la de dos viviendas para maestros en tanto se lleva a cabo la construcción de una zanja de drenaje.

Aprobar propuesta de distribución de crédito para reformas, adaptación y terminación de escuelas y viviendas para maestros por importe de 274.637,70 pesetas.

Aprobar definitivamente el proyecto de edificio para Museo Arqueol-

lógico y Biblioteca Provincial, cuyas obras se llevarán a cabo mediante concurso-subasta.

Quedar enterada y ratificar las resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

Señalar para celebrar sesión en el mes de enero el día 25 y hora de las doce.

Fuera del orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra resolución del Provincial desestimando reclamación contra liquidación por contribución urbana de los edificios y terrenos del antiguo Hospicio.

Aprobar anticipo de préstamo con la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Cristóbal de la Polantera y la entrega de la cantidad concedida por haberse realizado el 50 por 100 de las obras.

Aprobar propuestas de ayudas para obras en los planes de Cooperación provincial a los servicios municipales por renuncia o falta de contestación al requerimiento que se les hizo.

Aprobar expedientes de partidas fallidas por arbitrios provinciales de los años de 1954 a 1962 por importe de 176.007,84 pesetas.

León, 19 de enero de 1963.

EL SECRETARIO,

Florentino Díez González

V.º B.º:

EL PRESIDENTE,

José Eguigaray Pallarés

Aprobar propuesta relativa a la construcción del camino vecinal de Valduvico a Mellanzos, facultando a la Presidencia para tramitar el anticipo al Ayuntamiento de Gradefés y subasta de las obras.

Aprobar las liquidaciones de las obras de reparación de los caminos vecinales de León a Carbajal de la Legua y de Valdevimbre a la Carretera de Villacastín a Vigo a León.

Aprobar recepción definitiva de construcciones escolares en Velilla de la Reina, Villasilimpliz, Villanueva de la Tercia, Quintana y Congosto y Carucedo.

Informar desfavorablemente el expediente de segregación del pueblo de Huerga de Babia del Ayuntamiento de San Emiliano, para su agregación al de Cabrillanes.

Facultar a la Presidencia para toda gestión procedente a llevar a cabo la reforma y ampliación del Palacio provincial, incluso la redacción definitiva del proyecto, previo conocimiento del anteproyecto por el señor Arquitecto Conservador de Monumentos.

Facultar a la Presidencia para proseguir gestiones en orden a la ampliación de la traida de agua a León y pueblos limitrofes, así como Camplamento del Ferral y Base Aérea.

Autorizar a la Presidencia para proseguir gestiones en orden a la adquisición por parte de la Diputación de la Maternidad del Estado sita en esta Ciudad.

Ratificar las resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la última sesión.

Señalar para celebrar sesión ordinaria en el próximo mes de diciembre el día 28 y hora de las doce, y extraordinaria para aprobación de presupuestos el día 10 del mismo.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 10 DE DICIEMBRE

Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Eguigaray Pallarés, con asistencia de los Diputados Sres. D. José Fernández Luengo, D. Arsenio Fernández Valladares, D. Manuel Arroyo Quiñones, D. Angel Penas Goás, don Joaquín Suárez García, D. Fidel Alvarez Allende, D. Manuel Barrio Valcárcel, D. Benigno Isla García, D. Silvio de Aláiz Franco, D. Félix Población, D. Maximino González Morán, D. Julián de León Gutiérrez y D. Antonio del Valle Menéndez y la ausencia excusada del Sr. Vicepresidente D. Julián Rojo Martín; asiste y actúa de Secretario, por ausencia del titular, el Oficial Mayor Letrado D. Francisco Roa Rico y se halla presente el Interventor D. Alberto Díez Navarro.

La Presidencia declara abierta la sesión previa lectura por el señor